

en la ficha denominada “suelo urbanizable Programado número 10, que viene recogido en el apartado B.2 “densidad máxima: 40 viv/ha, solicitado por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Asimismo, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, resuelve someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de Tirajana, en el ámbito del Polígono T-4, El Tablero, por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES.

A los efectos se le indica que la documentación del expediente podrá ser consultada en el siguiente enlace <http://www.gobiernodecanarias.org/cptss/politica-territorial/temas/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-de-planes-l21-2013>, y el expediente estará de manifiesto en la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, sita en la Plaza de los Derechos Humanos número 22, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, CP 35071, Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

EL VICECONSEJERO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, Leopoldo Díaz Bethencourt.

130.622

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

5.984

Anuncio, relativo al inicio del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Menor del Plan Parcial Corralejo Playa Parcela RC-01 (POLÍGONO 7).

Con fecha 13 de agosto de 2019, se acuerda por la Comisión Insular de Evaluación Ambiental Estratégica del Cabildo de Fuerteventura el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Menor del Plan Parcial Corralejo Playa Parcela RC-01 (POLÍGONO 7).

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en el Servicio Jurídico del Cabildo de Fuerteventura el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, pueda manifestar lo que a su interés considere.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Cabildo de Fuerteventura o mediante la ruta expuesta a continuación: <http://www.cabildofuer.es/cabildo/otros-servicios/comision-ambiental-estrategica/>

En Puerto del Rosario, a diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

LA SECRETARIA DE LA COMISION DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA, María del Rosario Sarmiento Pérez.

124.715

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

Tesorería

EDICTO

5.985

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobado por Resolución de esta Presidencia, dictada con fecha 15 de octubre de 2019, el padrón de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al bimestre julio-